

OMPI



IAVP/DC/31

ORIGINAL : Chino

FECHA: 15 de diciembre de 2000

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES

Ginebra, 7 a 20 de diciembre de 2000

ENMIENDA AL ARTÍCULO 12

DE LA PROPUESTA BÁSICA
DE DISPOSICIONES SUSTANTIVAS DE UN INSTRUMENTO SOBRE LA
PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES,
QUE SERÁ EXAMINADA POR LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA
(IAVP/DC/3)

Propuesta de la Delegación de China

Artículo 12

Cesión de los derechos y consentimiento para su ejercicio

Las Partes Contratantes pueden prever que los derechos exclusivos de autorización relacionados con una fijación audiovisual determinada, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, puedan ser cedidos, mediante acuerdo o por ministerio de la ley, por el artista intérprete o ejecutante al productor de la fijación determinada o ser ejercidos por el productor con el consentimiento del artista intérprete o ejecutante.

[Fin del documento]